



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN CASA DE INICIATIVAS DE ABETXUKO-ZUBIA GURUTZATZEN

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de septiembre 2021.

De una parte, D. JON ARMENTIA, Concejal del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuya representación ostenta.

Y de otra, D. M<sup>a</sup> FRANCISCA PEREZ SANBARTOLOME, con DNI 44671309-L, actuando en nombre y en representación de la Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con el número 1318 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a los Estatutos de la Entidad registrados el 19 de febrero de 2002.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

Primero Que el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus fines la organización, gestión, prestación y ejecución de servicios sociales, dentro del marco competencial que le es propio, según lo estipulado en la Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales.

Segundo. La Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen tiene entre sus fines la promoción de la participación en el contexto comunitario vecinal y el apoyo a personas que se encuentran fuera del mercado laboral, a través del proyecto de Talleres para la Inserción Social denominado "Casa de Iniciativas de Abetxuko".

Tercero. Que la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece entre los principios generales que deben regir el sistema de servicios sociales, el de promover la cooperación entre las entidades del sistema de responsabilidad pública y privadas.

Cuarto. Que la Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen ha presentado un proyecto de trabajo para la continuidad de los talleres de madera, jardinería y de iniciación a la informática para ofrecer una actividad ocupacional a personas procedentes de los Servicios Sociales Municipales.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

Quinto. Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de septiembre de 2021 se aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz y la Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen para el desarrollo del Programa presentado, por el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen

## ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen para el desarrollo de tres talleres que facilitan la adquisición de habilidades ocupacionales y relacionales, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Segunda. El programa objeto del presente convenio de colaboración pretende desarrollar unos talleres que motiven la participación comunitaria, vecinal y la relación social de personas que reciben apoyo de Servicios Sociales Municipales.

Tercera. Derechos y Obligaciones de la Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen.

La entidad tendrá derecho a la exención de la tasa a abonar por uso de espacios disponibles en Centros Cívicos Municipales, cuando tal uso previsto se refiera a los fines o realización de actividades acordadas en el presente convenio, todo ello de conformidad con el Régimen de exenciones previsto en la correspondiente Ordenanza municipal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

Las obligaciones laborales y responsabilidades civiles de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este Convenio serán de exclusiva responsabilidad de la Entidad firmante, la cual se obliga a la suscripción de una póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, quedando exenta la Administración interviniente de toda responsabilidad a este respecto.

La Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- El desarrollo de los talleres de formación ocupacional de trabajo en carpintería, talla y restauración, formación ocupacional de trabajo en agricultura ecológica y de iniciación a la informática. Para lo cual, la Asociación asumirá y establecerá la organización que estime pertinente para un óptimo desarrollo de los mismos.
- Comunicar al Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cualquier modificación que surja del proyecto y aportar cuanta documentación le sea requerida por esta Institución.
- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en cuanta publicidad efectúe del proyecto objeto de este Convenio.
- Presentar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, liquidación de gastos e ingresos correspondientes de las actividades desarrolladas y vencidas, junto con los Informes-Memorias técnicas de las mismas. A la finalización del periodo de Convenio deberá reintegrar, si las hubiere, las cantidades excedentarias.

Asimismo, la Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen se compromete y responsabiliza a que la maquinaria de que dispone para el desarrollo de los talleres cumpla con la normativa de seguridad vigente, homologando dicha maquinaria mediante el marcado CE, así como a certificar dicho cumplimiento ante la Administración a requerimiento del personal técnico municipal.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente la actividad subvencionada en los términos señalados en el artículo 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando la actividad subcontratada exceda del 20% del importe de la subvención y esta sea superior a 60.000 euros:

- a) el contrato debe celebrarse por escrito
- b) autorización de la celebración del contrato por la entidad concedente de la subvención.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 7 del citado artículo 29, el beneficiario podrá concertar la ejecución con **personas o entidades vinculadas** siempre que obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo de solicitud que se adjunta) y que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones del mercado.

En el marco de lo establecido en los artículos 5.1 y 16 de la Ordenanza Municipal de subvenciones, se delega la competencia para autorizar la subcontratación de las actividades subvencionadas y la ejecución con personas o entidades vinculadas en el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia.

#### **Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Departamento Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- Prestar el apoyo y asesoría técnica precisa y facilitar la gestión y establecimiento de otras actuaciones de publicación, difusión y colaboración que sean necesarias para el buen éxito del proyecto.

#### **Quinta. Forma y Secuencia de los Pagos**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aportará para el desarrollo del programa o actividad objeto del convenio la cantidad de **77.000 Euros**.

- El pago será fraccionado, efectuándose el 75% a la firma del Convenio y el 25% restante a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización.
- Si la actividad tuviese que ser suspendida nuevamente durante el año 2021 debido a un nuevo rebrote del COVID-19 y a una nueva alerta sanitaria, se procedería a reducir la parte proporcional del periodo de dicha suspensión.

#### **Sexta. Plazo y Forma de Justificación**

La entidad beneficiaria del convenio deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionada.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el



artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa a cada entidad.

La cuenta justificativa incluirá:

- Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá:
  1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago, para ello el beneficiario presentará un cuadro en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, que corresponden a la subvención concedida
  2. Las facturas originales, referidas a la actividad subvencionada, o en su caso copias compulsadas de dichas facturas, acompañadas de certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio y, en todo caso, la persona que firma el recibí no ha de tener la condición de empresario/a o profesional en cuyo caso estaría obligado a expedir y entregar la correspondiente factura.

El recibí debe contemplar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, NIF y domicilio del expedidor y destinatario  
Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total  
Retención del IRPF Lugar, fecha y firma del receptor.

- Justificante de abono a Hacienda de las retenciones trimestrales de IRPF, junto con la presentación de los modelos 110 y del modelo 190, en caso de gastos de personal y de pago de prestación de servicios mediante recibís.
- Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad. Junto a las nóminas y TC se acompañará una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.
- Balance de ingresos/gastos. En la tabla de gastos de este balance, la cuantía total de la columna correspondiente a los gastos asumidos por el Ayuntamiento ha de ser coincidente con el importe de la subvención concedida. Declaración jurada, si procede, de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto.
- Las tres ofertas que el beneficiario ha de solicitar a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de obras, suministros o servicios, cuando



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udaia

el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

- Un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.

#### **Séptima. Comisión de Seguimiento**

La Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen y El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, designarán una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por un miembro de cada una de las entidades que lo suscriben. Esta Comisión supervisará las actividades y realizará un seguimiento y evaluación de su ejecución, reuniéndose cuantas veces sea preciso hasta la extinción de la vigencia del convenio.

#### **Octava. Entrada en Vigor y Duración**

El presente Convenio tendrá una duración del 1 de enero al el 31 de diciembre de 2021.

#### **Novena. Protección de Datos de carácter Personal**

La Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen declara conocer las Disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y se compromete a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos que se manejen dentro del presente convenio.

La Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen manifiesta que cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva de la Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen frente a terceros y frente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

Undécima. Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Acuerdo el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean contempladas por las partes firmantes.

Duodécima. COVID-19

1.- Cumplimiento de medidas sanitarias. La entidad beneficiaria se compromete a cumplir y a hacer cumplir las medidas dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias, en cuantos actos o eventos organice en ejecución del presente Convenio.

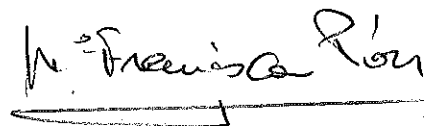
2.- Modificación del convenio. Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19), se podrá autorizar la modificación del Convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que estando relacionadas con el objeto del Convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes, en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad y a lo largo del presente año 2020.

El acuerdo de modificación se adoptará por la Junta de Gobierno Local y, previa solicitud del interesado. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse antes de que finalice el plazo de vigencia del convenio."

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

  
Jon Armentia

Concejal del Departamento de Políticas  
Sociales, Personas Mayores e Infancia



Mª Francisca Pérez

Presidenta de la Asociación Zubia  
Gurutzatzen



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

(Anexos)

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS**

El régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se regula por la Ordenanza Municipal de Subvenciones y Ayudas aprobada en sesión plenaria de 17 de junio de 2005. En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios tienen la obligación de justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

El artículo 19 de la Ordenanza regula la justificación del empleo de las subvenciones concedidas. La justificación presentada por los beneficiarios o entidades colaboradoras, será remitida para su fiscalización a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que podrán comprobar los fondos públicos recibidos en las actividades para las que se concedió la subvención.

Los beneficiarios deberán acreditar en la justificación, según se recoge en el artículo 19.4, que cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos; el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Teniendo en cuenta el requisito recogido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la propia Ley General de Subvenciones en su artículo 30.4, se requiere a todos los beneficiarios de las subvenciones municipales que presenten certificado del balance de ingresos y gastos del proyecto para el que se ha concedido la subvención según modelo adjunto. De esta manera, la Intervención Municipal y el Departamento concedente de la subvención podrán controlar que el importe de las



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

subvenciones en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



## **DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR CONVENIOS O SUBVENCIONES**

### **- MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO**

CON INDICACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS

– Ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.

### **- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES**

• **FACTURAS** del período que justifican cuyo gasto, se imputa a la subvención municipal. Hay que presentar **facturas originales de la actividad subvencionada** y junto con las facturas se presentará un cuadro (ANEXO II-J: Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto) en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos. **Estos cuadros deben estar fechados, firmados y sellados por la entidad que los presenta**

**Si el proyecto es financiado por varias Instituciones y/o con recursos propios hay que justificar y acreditar dicho gasto.** En este caso, junto con la justificación final, hay que presentar una declaración conforme al ANEXO II-J (uno por cada una de las Instituciones/Entidades y uno con el gasto imputado a la propia entidad), en la que se relacionen nominativamente todos los gastos que se imputan al proyecto subvencionado. **NO ES NECESARIO presentar las facturas detalladas en este anexo II-J-a. Estas declaraciones deben estar fechadas, firmadas y selladas por la entidad que los presenta**

• Únicamente se admitirán **RECIBÍS** cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio y, en todo caso, la persona que firma el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional en cuyo caso estaría obligado a expedir y entregar la correspondiente factura

El recibí debe contemplar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, NIF y domicilio del expedidor y destinatario

Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total

Retención del IRPF (se debe acompañar pago de la retención a Hacienda)

Lugar, fecha y firma del receptor.

• Los **gastos de personal** se justificarán mediante nóminas y TC2 de la Seguridad Social. El importe total de cada trabajador, a detallar en el **ANEXO II-J – Gastos de personal y seguridad social**, incluirá el salario neto, retención IRPF, gastos seguridad social a cargo de trabajador/a y a cargo de la empresa imputado al Ayuntamiento

• **Solicitud de autorización para subcontratación** – en el caso de que de alguno de los justificantes de gasto que se presente (nóminas o facturas) sea de personas vinculadas a la asociación (tesorero/a, presidenta, secretario/a...). Esta autorización tiene que producirse mediante resolución previa al desarrollo del convenio por el Órgano competente



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala



Solicitud\_Autorizacio  
n\_Subcontracion

- Con la justificación final se presentará el cuadro (ANEXO V-J) de gastos de personal y seguridad social imputado al proyecto, en el que se detallará el nombre de cada trabajador/a, importe salario, retención IRPF, gastos seguridad social a cargo de trabajador/a y a cargo de la empresa y porcentaje imputado al Ayuntamiento. **Este cuadro debe estar fechado, firmado y sellado por la entidad que lo presenta**
- Certificado de estar al corriente en el pago obligaciones fiscales con Diputación – No puede tener fecha de emisión superior a seis meses.
- Certificado de no tener deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, si tiene trabajadores a su cargo - No puede tener fecha de emisión superior a seis meses.
- Modelos 110 "Retenciones e ingreso a cuenta de IRPF" (de cada trimestre) y modelo 190 "Resumen anual de retenciones e ingreso a cuenta de IRPF".



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## **ANEXOS a presentar**

Se pueden descargar en <http://www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones>

### **TODOS LOS ANEXOS TIENEN QUE PRESENTARSE FIRMADOS Y SELLADOS**

- **ANEXO I-J** – Justificación de los fondos propios o de los recibidos de otras entidades. Hacer un anexo con los fondos propios y otro por cada una de las entidades que han subvencionado el programa.
- **ANEXO II-J** – Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto imputados a Ayuntamiento.
- **ANEXO III-J** - Balance de ingresos y gastos del proyecto financiado donde se detalle el total de gastos del programa y el total de ingresos obtenidos para financiar el mismo.
- **ANEXO IV-J** - Certificado de que las facturas que se adjuntan, copias en su caso de los originales, se generaron como consecuencia del objetivo previsto.
- **ANEXO V-J** – Gastos de personal y seguridad social.
- **ANEXO VI-J** – Declaración jurada de no tener personal asalariado para la realización del proyecto.
- **ANEXO VII-J** – Gastos indirectos.
- **ANEXO VIII-J** – Declaración de otro ingreso o subvención para la financiación del proyecto.